Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias
Dirección Insular de Residuos
Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible

Ref.: DACA/ MPGG
Correo: davidca@tenerife.es **Tfno:** 922 23 96 99

Asunto: Acuerdo de Consejo de Gobierno – Aprobación de encargo de gestión de Puntos limpios

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.

GESPLAN

E2023008118

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado **día 15 de mayo de 2024**, adoptó entre otros el siguiente **acuerdo**:

"En relación con el expediente de encargo a medio propio personificado del Cabildo de Tenerife y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2018, aprobó el encargo a la empresa pública SINPROMI, S.L. del servicio de gestión de Puntos Limpios, Mini puntos Limpios y de acciones de Sensibilización en materia de residuos, con un presupuesto de 1.594.970,87 €.

El plazo de ejecución global del encargo se estableció en 12 meses, entre los días 01/12/2018 y 30/11/2019, prorrogable por periodos de tiempo iguales, superiores o inferiores, en función de las necesidades de la Administración.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular ha aprobado las siguientes prórrogas y modificaciones:

- **18/06/2019**: prórroga parcial y modificación puntual del citado encargo, con un presupuesto de 243.712,64 €
- **26/11/2019:** prórroga del encargo, por un periodo de siete meses, desde el día 01/12/2019 hasta el 30/06/2020, con un presupuesto de 1.329.330,45 €.
- **16/06/2020:** prórroga del encargo desde el día 01/07/2020 hasta el 30/11/2020, con un presupuesto de 716.999,07 €, modificando de forma puntual el encargo en cuanto a la forma de pago correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, respecto de la gestión de los Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios, los cuales se facturaron y abonaron por las actuaciones efectivamente realizadas.
- **24/11/2020:** prórroga del encargo, desde el día 01/12/2020 hasta el 31/12/2021 (trece meses), con un presupuesto de 2.283.522,86 €.
- **30/11/2021**: prórroga del encargo, desde el día 01/12/2021 hasta el 31/12/2022, con un presupuesto de 2.388.956,58 €.
- **15/12/2022:** prórroga del encargo, desde el día 01/01 hasta el 31/12/2023, con un presupuesto de 2.377.013,76€.

TERCERO.- Por Resolución de la Consejera Insular del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias (R0000069609) de fecha de 27 de diciembre de 2023 se prorroga el encargo a la empresa pública SINPROMI SL (N.I.F. B38316121), del servicio de gestión de Puntos Limpios, Mini puntos Limpios y de acciones de Sensibilización en materia de residuos desde 01/01 a 30/06/2024.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/30

CUARTO.- Vista la proximidad del fin de la prórroga del mencionado convenio, consta en el expediente solicitud del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible de fecha de 2 de abril de 2024, relativa a la propuesta de Encargo de "SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE LOS PUNTOS LIMPIOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS" a GESPLAN, en la que se pone de manifiesto:

> «Estando próxima la extinción del contrato con SINPROMI S.L. el próximo 31 de diciembre de 2023, desde este Servicio Técnico se ha creído conveniente que la gestión de los citados Puntos Limpios y Acciones de Sensibilización, a partir del próximo 1 de julio de 2024 sean llevadas a cabo por otra empresa pública, en este caso GESPLAN».

QUINTO.- En fecha de 5 de abril de 2024 se recibe (REGAGE24e00025203763) propuesta económica actualizada de GESPLAN para la "Gestión de puntos limpios, mini puntos limpios y acciones de sensibilización en materia de residuos", con el objeto de que « si es aceptada, inicie, si así lo estima oportuno, los trámites para encargar la misma a GESPLAN, como medio propio personificado de esa Administración».

SEXTO.- Considerando lo anterior, consta en el expediente Propuesta actualizada de Encargo a la empresa pública GESPLAN del "SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE LOS PUNTOS LIMPIOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS elaborada por el Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible, de fecha de 11 de abril de 2024; la cual se toma de fundamento para el siguiente encargo.

SÉPTIMO.- En fecha de 17 de abril de 2024 se emite informe favorable por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público relativo respecto del siguiente gasto:

Anualidad	Ap. Presupuestaria	Importe
2024	24.0511.1624.22724	1.396.891,21€
2025	25.0511.1624.22724	3.855.479,02€
2026	26.0511.1624.22724	325.100,08€
		5.557.470,31€

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- GESPLAN es una **sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias**, **cuyo objeto social consiste**, según establece el artículo 2 de sus Estatutos (según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 28 de julio de 2023 ante el notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo el núm. de su protocolo mil seiscientos siete), en la realización —tanto para particulares como para entidades públicas o privadas— mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos, de las siguientes actividades, entre otras:

- *"Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación"*.

- *"Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones*

para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes".

- *"Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales,* ***tratamiento de los residuos****, (…), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras".*

- *"Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales".*

- *"La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales".*

- *"La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente".*

- *"Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa".*

II.- En tal sentido, **el presente encargo tiene por objeto** la prestación del Servicio Público de gestión de los residuos que los usuarios entreguen en la red de Puntos Limpios y Mini-Puntos Limpios de la isla de Tenerife:

- Punto Limpio de Adeje (cruce de Armeñime)
- Punto Limpio de Arona (Malpaso de Guaza)
- Punto Limpio de Buenavista del Norte (Los Pasitos)
- Punto Limpio de Güímar (Polígono Industrial Valle de Güímar)
- Punto Limpio de Jagua (Barranco de Jagua. S/C de Tenerife)
- Punto Limpio de Taco. (Carretera General La Cuesta – Taco. La Laguna)

y acciones de sensibilización en materia de residuos, incluyendo el mantenimiento, reparación y reposición de todas las instalaciones, maquinaria, parque móvil y demás elementos, presentes y futuros. Así como todas las actividades que comporta dicha gestión, desde su recepción hasta garantizar su valorización o eliminación, incluida la vigilancia de las actividades inherentes a las citadas instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente y en concreto con el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios (DPL) y el Reglamento del Servicio Público Insular de las instalaciones para la gestión de residuos denominadas "Puntos Limpios", del Cabildo Insular de Tenerife.

También se contempla la futura gestión de los 8 nuevos Puntos Limpios reflejados en el PTEOR y así como mejoras en las infraestructuras ya existentes, que se ejecutarán por parte del Cabildo Insular a lo

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/30

largo del encargo. Estas nuevas instalaciones, se irán incorporando a la red insular, se prevé que los puntos Limpios del Complejo Ambiental y los Rodeos, estén operativos en el primer trimestre de 2025.

En referencia a Acciones de Sensibilización en materia de residuos, las líneas de actuación son las siguientes:

- **Programa educativo Aulas+Sostenibles**

  Programa educativo dirigido a los centros escolares no universitarios, específicamente al alumnado de 4º de Primaria y 2º de Secundaria. Los objetivos son:

  - Contribuir a que los centros educativos se conviertan en lugares para la promoción de la sostenibilidad de cara al resto de la sociedad.
  - Mejorar la gestión de los residuos en el centro.
  - Potenciar buenas prácticas para la sostenibilidad, específicamente sobre residuos, compra responsable, energía, movilidad y agua.
  - Mejorar la gestión de los residuos en el centro.
  - Mitigar el cambio climático mediante la información y la concienciación ambiental.
  - Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030.

  Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- **Programa educativo Personas+Sostenibles**

  Programa educativo dirigido a personas, familias y colectivos vecinales preocupados por el medio ambiente y su economía, para descubrir que es posible adoptar un estilo de vida en sintonía con la naturaleza, sostenible, sin perder calidad de vida y ahorrando a su vez.

  Se desarrolla a través de tres encuentros temáticos –por municipio- y se hace en estrecha colaboración con los ayuntamientos inscritos.

  Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- **Programa educativo Entidades+Sostenibles**

  Programa educativo dirigido a trabajadores y trabajadoras de diferentes organizaciones (Cabildo de Tenerife, Ayuntamientos y otras entidades).

  Se desarrolla a través de la impartición de cursos y talleres sobre buenas prácticas sostenibles, con la finalidad de que adquieran conocimientos y capacitación para poder aplicar criterios de sostenibilidad en la compra y contratación de servicios, productos y obras.

  Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- **Programa educativo Visitas didácticas al Complejo Ambiental de Tenerife**

  Programa educativo dirigido a centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios) y a otros colectivos (Familias, Ciudadanía en general, Colectivos sociales y Asociaciones). Se oferta como complemento a otros programas de educación ambiental integrados en la Estrategia Tenerife + Sostenible (Aulas + Sostenibles, Personas + Sostenibles y Entidades + Sostenibles), por lo que tienen preferencia frente a otros grupos solicitantes.

  Se desarrolla en el Complejo Ambiental de Tenerife (CAT), situado en Arico, tiene como finalidad sensibilizar y educar a la población sobre la problemática de los residuos, la

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/30

importancia de nuestras pautas de consumo, fomentar la recogida selectiva e informar sobre el modelo de gestión de residuos en Tenerife. Integra las siguientes acciones educativas:

- Visita guiada en guagua por las instalaciones del CAT.
- Actividades educativas lúdicas en el Aula Ambiental del Complejo.

- **Acción Eventos+Sostenibles:**

  Actividad por la cual se participa en diversos eventos (ferias, festivales, encuentros, etc.) con un estand de información y/o talleres de sensibilización en materia de buenas prácticas sostenibles. También se desarrolla un sistema de préstamo de contenedores de recogida selectiva para aquellas organizaciones que lo soliciten, conforme a las disponibilidades en cada momento.

Las actividades antes mencionadas son parte esencial de la actividad de GESPLAN, y están **recogidas en su objeto social**, y en consecuencia pueden realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que le encomienden la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

III.- El **artículo 1 de sus Estatutos** prevé lo siguiente:

> "…*Su capital es íntegramente de titularidad pública y tiene la* ***consideración de medio propio (M.P.) personificado*** *respeto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (…),* ***así como del Cabildo Insular de Tenerife*** *(…), que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que esta sociedad mercantil sea su medio propio personificado, y estarían todos los Cabildo Insulares (…) representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, con dos vocales, uno que representaría a la totalidad de los Cabildos (…), teniendo esta sociedad que realizar los encargos que les realicen los mismos en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social*…"

En atención a su **consideración como medio propio**, se hace necesario analizar si en el caso de esta Corporación Insular se cumplen los requisitos necesarios para la consideración de la empresa pública GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.) como medio propio del Cabildo de Tenerife según el art. 32.4 LCSP.

A) *«Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un* ***control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.***

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los ***órganos decisorios*** *del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.*

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una ***influencia decisiva*** *sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.*

3.º Que el ente destinatario del encargo ***no persiga intereses contrarios*** *a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos».*

En el caso del Cabildo de Tenerife, dichas condiciones se cumplen conforme al siguiente detalle:

1º) Todos los Cabildos Insulares cuentan con **representación en el Consejo de Administración** de GESPLAN, tal como resulta del acuerdo adoptado en la sesión de su Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de julio de 2018, previa solicitud formal de dichas Corporaciones, que en el caso del Cabildo de Tenerife fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018.

Concretamente los Cabildos Insulares se encuentran representados por un **vocal único** en el Consejo de Administración de la empresa, y a dicha representación conjunta hacen referencia los propios Estatutos de la entidad en su artículo 1, tras diversas modificaciones aprobadas en ejercicios anteriores (la última en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2019).

Conforme a dicho artículo 1, el Consejo de Administración además creará una **Comisión Ejecutiva** en la que existirá una representación paritaria de todos los poderes adjudicadores de los que la empresa es medio propio personificado, entre ellos esta Corporación insular.

Por tanto, se cumple el requisito respecto al Cabildo de Tenerife, ya que cuenta con representación en el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de GESPLAN, configurados como los órganos decisorios de la entidad, tal como se detalla en el siguiente apartado.

2º) Como se ha indicado, el artículo 1 de los citados Estatutos señala que el Consejo de Administración creará una **Comisión Ejecutiva** que "será la encargada de **definir los objetivos y estrategias de la sociedad** (…) y que efectuará un control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por esta sociedad para atender los encargos (…)", Comisión que "establecerá qué actuaciones se considerarán prioritarias atendiendo a las políticas en las que se encuadre cada encargo, y siempre con cobertura en el objeto social de la empresa".

Con ello se cumple respecto al Cabildo de Tenerife la condición de ejercer una influencia decisiva en los objetivos estratégicos y las decisiones de la entidad.

3º) El mismo apartado del artículo 1 señala que los objetivos y estrategias de la entidad "serán **acordes con los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores** de los que sea medio propio personificado", y en un apartado anterior, el mismo artículo señala que GESPLAN no podrá perseguir intereses contrarios a los intereses de los entes titulares que realicen los encargos.

Es más, el artículo 1 incluso regula un **procedimiento** para resolver "situaciones de eventuales conflictos de intereses entre los poderes adjudicadores o entre estos y la sociedad".

Con ello se cumple respecto al Cabildo de Tenerife la condición de no perseguir intereses contrarios a los de los entes que puedan conferirle encargos.

B) «La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio».

El artículo 1 de los Estatutos de la entidad GESPLAN establece que el importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por la misma *"se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa y a la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A."*, tarifas que *"se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados"*.

Por su parte, el **artículo 32.7** de la **Ley 4/2012**, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (en la redacción dada por la **Ley 7/2017**, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018), establece que *"el importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las **tarifas** que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda"*.

En aplicación de dicha previsión, las tarifas de la empresa pública GESPLAN se establecen, modifican y actualizan mediante Orden de la Consejería a la que esté adscrita la entidad.

C) «*Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo*».

El artículo 1 de los Estatutos de la entidad GESPLAN establece que "en la Memoria de las Cuentas Anuales se incluirá la justificación del cumplimiento relativo a que la parte esencial de la actividad de la sociedad se realiza en más del 80% para los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado" y que "este hecho ha de ser verificado por los auditores en su auditoría anual de las cuentas".

Dado que dicha previsión se incluyó en los Estatutos de la entidad tras la publicación de la LCSP, la referencia figura en la Memoria correspondiente a los ejercicios de 2017 en adelante. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la Memoria anual no puede estar elaborada y aprobada desde el inicio del ejercicio siguiente, ya que requiere una tramitación regulada por la normativa.

Por ello, y a fin de acreditar el cumplimiento del requisito indicado respecto a la actividad de GESPLAN, se ha remitido por la empresa certificado suscrito por el Consejero Delegado con fecha 12 de mayo de 2023, que señala expresamente "la actividad procedente de los poderes adjudicadores de esta sociedad mercantil pública en los tres últimos ejercicios, 97,72% (ejercicio 2020), 99 % (ejercicio 2021) y 99,76 % (ejercicio 2022), superando el 80 % exigido en la Ley."

D) «*Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública*».

El artículo 1 de sus Estatutos señala que el capital social de GESPLAN "es íntegramente de titularidad pública".

E) «*La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente».

En el caso del Cabildo de Tenerife, dichas condiciones se cumplen respecto a la empresa GESPLAN en base a lo siguiente:

1º) Conformidad o autorización del Cabildo de Tenerife: quedó manifestada en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Administración adoptado en sesión celebrada el 3 de abril de 2018, conforme a cuyo apartado dispositivo primero ese órgano acordó "otorgar la conformidad expresa de este Cabildo Insular a la declaración de la entidad 'Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)', adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

Además, los Estatutos de GESPLAN verifican dicha conformidad previa, estableciendo en su artículo 1 expresamente que las entidades respecto a las que se considera medio propio (entre ellas el Cabildo de Tenerife, como se verá) "ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que esta sociedad mercantil pública sea su medio propio personificado".

2º) Verificación de los medios apropiados para realizar encargos: del citado acuerdo de 3 de abril de 2018 se desprende además la consideración genérica de que la empresa cuenta con medios suficientes y apropiados para ejecutar los encargos que realice el Cabildo de Tenerife, ya que de hecho en ejercicios anteriores esta Corporación ha encomendado trabajos a dicha entidad, pero en cualquier caso dicho extremo se comprobará en cada expediente concreto por parte del Servicio que promueva el encargo.

3º) Poderes adjudicadores que pueden conferir encargos a la empresa: se contemplan en el artículo 1 de los Estatutos de GESPLAN, que cita expresamente al Cabildo Insular de Tenerife como una de las Administraciones respecto a la que "tiene la consideración de medio propio personificado", así como en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, que establece que "las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos".

4º) Régimen jurídico y administrativo de los encargos: el artículo 1 de los Estatutos de la empresa establece que "el régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados", aunque contiene diversas previsiones relativas a su naturaleza (instrumental y no contractual, siendo a todos los efectos "de carácter interno, dependiente y subordinado"), su formalización, los contenidos de los instrumentos jurídicos por los que se regirá cada encargo concreto (que "deberán incluir una relación

detallada de la actividad o actividades a realizar, importe, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, y cuenta para ello con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social") y otras previsiones como que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación "supondrá la orden para iniciarla".

La regulación de dichos encargos se establece con carácter general en el artículo 32 de la citada Ley 4/2012.

5º) Imposibilidad de participar en licitaciones públicas: se establece expresamente en el artículo 1 de sus Estatutos, que señala que GESPLAN "no podrá participar en procedimientos de licitación para la adjudicación de contratos que sean convocados por las Administraciones Públicas de las que sea medio propio personificado".

IV.- El presente encargo **no tiene la consideración jurídica de contrato**, por lo que queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su artículo 32.

V.- La Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para 2024 prevé las **especialidades a que ha de atenerse la tramitación de los encargos a medios propios** por los Servicios gestores, a las cuales se somete la tramitación de este encargo. Además, resultan de aplicación el 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. Considerando lo anterior, se destaca el cumplimiento de los siguientes requisitos en el presente expediente:

- Las prestaciones objeto del encargo se incluyen en el objeto social de la empresa.
- El Servicio Técnico promotor del expediente ha detallado la actividad objeto del encargo, su naturaleza y alcance, las razones habilitantes para su realización y las condiciones de ejecución, incluyendo el plazo y la fecha de inicio, así como justificado la aptitud e idoneidad de los servicios técnicos o industriales de la empresa pública para la ejecución de los trabajos.
- Entre las obligaciones de la empresa pública para la ejecución del encargo se hace referencia a las condiciones en que podrá realizarse la subcontratación de prestaciones incluidas en su objeto.
- Se ha incorporado al expediente el correspondiente presupuesto detallado y desglosado, validado por el Servicio promotor, que ha informado acerca de la justificación y coherencia de las cantidades incluidas en el mismo en relación con el objeto del encargo, así como acerca de la eficiencia y el ahorro derivado de la elección de este medio jurídico, y de que las tarifas o precios aplicados no exceden de los de mercado. Dicho presupuesto incluye tanto los ingresos estimados (en este caso ninguno aparte de la financiación aportada por el Cabildo de Tenerife), como los gastos previstos, con descomposición de los precios unitarios aplicados, y contempla los costes directos e indirectos generados por la ejecución del encargo, sin aplicar ningún incremento adicional en concepto de gastos de gestión.
- Se ha informado por el Servicio Técnico promotor del encargo que las prestaciones objeto del mismo no se ejecutarán en ningún centro de trabajo del Cabildo de Tenerife (ni propio ni delegado por la Comunidad Autónoma de Canarias) o su Sector Público (a excepción de los propios centros de la empresa), y que el personal de la empresa destinataria del encargo, durante la ejecución del mismo, no confluirá en ningún otro lugar con personal propio del Cabildo o delegado a éste. En cualquier caso, señala el Servicio Técnico que en la ejecución del encargo se cumplirán las Directrices Actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife con fecha 14 de julio de 2008.

- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar que el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por preverse la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.

VI.- El presente encargo no se encuentra sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por comprender su objeto la prestación de servicios y por tanto aplicarse el supuesto de no sujeción previsto en el **artículo 9.9º.C)** de la **Ley 20/1991**, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece los siguiente:

> "…*no estarán sujetos al Impuesto los **servicios** prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32…"*.

VII.- El expediente **requiere fiscalización previa de la Intervención General**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Sin embargo, **no requiere informe de asesoramiento legal preceptivo**, de acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

VIII.- El expediente se tramita de conformidad con las competencias asignadas al Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias y con las atribuciones conferidas como Director Insular de Residuos, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de fecha de 5 de julio de 2023, **siendo el órgano competente para la aprobación del encargo el Consejo de Gobierno Insular**, en aplicación de los artículos 16.1,d), 29.5,c) del ROCIT, y de la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible y de la Intervención General, a propuesta de la Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el encargo a medio propio personificado del Cabildo de Tenerife, cuyos datos se indican a continuación:

TIPO DE TRABAJO	Servicios		EXPEDIENTE	**E2024004361**
OBJETO	**SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE LOS PUNTOS LIMPIOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS**			
EMPRESA PÚBLICA	**GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.).			
	NIF	A38279972	NIT	33041
PRESUPUESTO	BASE SIN IMPUESTOS	5.577.470,31 €		
	IGIC (No sujeto)	0,00 euros		

	PRESUPUESTO TOTAL	**5.577.470,31 €**
PLAZO	**UN (1) AÑO Y OCHO (8) MESES.** El plazo de ejecución del encargo comenzará el 1 de julio de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025.	
FORMA DE PAGO	**ABONOS MENSUALES** conforme a las prestaciones realizadas en cada periodo, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de un informe de las actividades realizadas y de la relación de gastos.	

Objeto del encargo.

Será objeto del contrato, la prestación del Servicio Público de gestión de los residuos que los usuarios entreguen en la red de Puntos Limpios y Mini-Puntos Limpios de la isla de Tenerife:

- Punto Limpio de Adeje (cruce de Armeñime)
- Punto Limpio de Arona (Malpaso de Guaza)
- Punto Limpio de Buenavista del Norte (Los Pasitos)
- Punto Limpio de Güímar (Polígono Industrial Valle de Güímar)
- Punto Limpio de Jagua (Barranco de Jagua. S/C de Tenerife)
- Punto Limpio de Taco. (Carretera General La Cuesta – Taco. La Laguna)

y acciones de sensibilización en materia de residuos, incluyendo el mantenimiento, reparación y reposición de todas las instalaciones, maquinaria, parque móvil y demás elementos, presentes y futuros. Así como todas las actividades que comporta dicha gestión, desde su recepción hasta garantizar su valorización o eliminación, incluida la vigilancia de las actividades inherentes a las citadas instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente y en concreto con el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios (DPL) y el Reglamento del Servicio Público Insular de las instalaciones para la gestión de residuos denominadas “Puntos Limpios”, del Cabildo Insular de Tenerife

También se contempla la futura gestión de los 8 nuevos Puntos Limpios reflejados en el PTEOR y así como mejoras en las infraestructuras ya existentes, que se ejecutarán por parte del Cabildo Insular a lo largo del encargo. Estas nuevas instalaciones, se irán incorporando a la red insular, se prevé que los puntos Limpios del Complejo Ambiental y los Rodeos, estén operativos en el primer trimestre de 2025.

Dicha prestación deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones contenidas en el Reglamento de funcionamientos antes citado y lo previsto en el presupuesto elaborado por la empresa pública destinataria del encargo, que se adjunta a esta propuesta.

Los Puntos Limpios constituyen unas infraestructuras básicas para la implementación del sistema de recogida selectiva, estableciéndose como sus objetivos principales:

1. Separar los residuos generados en los hogares, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos urbanos representa un riesgo y contribuye a la contaminación del medio ambiente.
2. Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los sistemas convencionales de recogida de residuos.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/30

3. Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.
5. Desarrollo del Proyecto App Segunda vida, como una iniciativa en el ámbito de la economía circular, para el intercambio de objetos entre ciudadanos en la que se podrán depositar en puntos concretos aquellos que ya no se utilicen. Estos objetos podrán ser retirados por otros ciudadanos que tengan interés en los mismos. El propósito es darles a dichos objetos una "Segunda vida".

En referencia a Acciones de Sensibilización en materia de residuos, las líneas de actuación son las siguientes:

- **Programa educativo Aulas+Sostenibles**

Programa educativo dirigido a los centros escolares no universitarios, específicamente al alumnado de 4º de Primaria y 2º de Secundaria. Los objetivos son:

- Contribuir a que los centros educativos se conviertan en lugares para la promoción de la sostenibilidad de cara al resto de la sociedad.

- Mejorar la gestión de los residuos en el centro.

- Potenciar buenas prácticas para la sostenibilidad, específicamente sobre residuos, compra responsable, energía, movilidad y agua.

- Mejorar la gestión de los residuos en el centro.

- Mitigar el cambio climático mediante la información y la concienciación ambiental.

- Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030.

Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- **Programa educativo Personas+Sostenibles**

Programa educativo dirigido a personas, familias y colectivos vecinales preocupados por el medio ambiente y su economía, para descubrir que es posible adoptar un estilo de vida en sintonía con la naturaleza, sostenible, sin perder calidad de vida y ahorrando a su vez.

Se desarrolla a través de tres encuentros temáticos –por municipio- y se hace en estrecha colaboración con los ayuntamientos inscritos.

Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- **Programa educativo Entidades+Sostenibles**

Programa educativo dirigido a trabajadores y trabajadoras de diferentes organizaciones (Cabildo de Tenerife, Ayuntamientos y otras entidades).

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/30

Se desarrolla a través de la impartición de cursos y talleres sobre buenas prácticas sostenibles, con la finalidad de que adquieran conocimientos y capacitación para poder aplicar criterios de sostenibilidad en la compra y contratación de servicios, productos y obras.

Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- **Programa educativo Visitas didácticas al Complejo Ambiental de Tenerife**

Programa educativo dirigido a centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios) y a otros colectivos (Familias, Ciudadanía en general, Colectivos sociales y Asociaciones). Se oferta como complemento a otros programas de educación ambiental integrados en la Estrategia Tenerife + Sostenible (Aulas + Sostenibles, Personas + Sostenibles y Entidades + Sostenibles), por lo que tienen preferencia frente a otros grupos solicitantes.

Se desarrolla en el Complejo Ambiental de Tenerife (CAT), situado en Arico, tiene como finalidad sensibilizar y educar a la población sobre la problemática de los residuos, la importancia de nuestras pautas de consumo, fomentar la recogida selectiva e informar sobre el modelo de gestión de residuos en Tenerife. Integra las siguientes acciones educativas:

- Visita guiada en guagua por las instalaciones del CAT.

- Actividades educativas lúdicas en el Aula Ambiental del Complejo.

- **Acción Eventos+Sostenibles:**

Actividad por la cual se participa en diversos eventos (ferias, festivales, encuentros, etc.) con un estand de información y/o talleres de sensibilización en materia de buenas prácticas sostenibles. También se desarrolla un sistema de préstamo de contenedores de recogida selectiva para aquellas organizaciones que lo soliciten, conforme a las disponibilidades en cada momento.

Condiciones técnicas de ejecución.

La gestión del encargo a cargo de la entidad objeto del mismo deberá realizarse con los medios propios materiales y personales idóneos para su desarrollo, o mediante aquellos otros cedidos por esta Administración, salvo aquellas actuaciones que, recayendo en el ámbito de la responsabilidad de la gestión de la empresa y formando parte del objeto del encargo, resultan precisas para su correcta ejecución y que, por su naturaleza, tengan que ser contratadas con terceros para lograr la eficacia y eficiencia de la misma.

Procederá a la contratación con terceras personas de las siguientes prestaciones incluidas en el mismo:

- Anualidad 2024: 16,29 %.

- Anualidad 2025: 32,87 %.

Dichas prestaciones no superan el límite del 50% de los trabajos objeto del encargo.

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del encargo comenzará el 1 de julio de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/30

El Encargo podrá ser ampliado en función de las necesidades de la Dirección Insular de Residuos.

Presupuesto del encargo.

El presupuesto base del presente encargo asciende a un total de **5.577.470,31 €**, importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución de los trabajos, el 4% en concepto de costes indirectos y el 8% en concepto de gastos generales, no estando sometidos a IGIC.

- Los **ingresos** estimados de 142.500 € en el presupuesto.
- Los **gastos** previstos en el presupuesto.
- Las **tarifas** a aplicar, que no exceden de los precios de mercado y contemplan tanto los costes directos como indirectos, sin que se hayan aplicado incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión.
- La **valoración** detallada de los **recursos** humanos y materiales que requerirán las actuaciones.

Presupuesto año 2024 (junio-diciembre)	1.676.269,46 €
Presupuesto año 2025	3.901.200,85 €
Total	5.577.470,31 €

Financiación.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
2024.0511.1624.22724	1.396.891,21		
2025.0511.1624.22724		3.855.479,02 €	
2026.0511.1624.22724			325.100,08 €
TOTAL ENCARGO			**5.577.470,31 €**

Forma de pago.

a) El pago se realizará mensualmente y a mes vencido.
b) Se emitirán dos facturas:
    i. Factura 1: Gastos correspondientes a la gestión de Puntos Limpios y Mini Puntos Limpios.

Su importe será la cantidad fija resultado del prorrateo de lo asignado para la gestión de tales instalaciones entre los 6 meses de 2024 y los doce meses de 2025, resultando unas cantidades mensuales de: Para el año 2024 (**279.378,24 €**) y para 2025 (**325.100,07 €**)

    ii. Factura 2: Acciones de sensibilización, será una cantidad variable en función de las actuaciones efectivamente ejecutadas en el mes en relación con los proyectos de sensibilización.

c) Cada una de las facturas vendrán acompañadas de un informe detallado que incluirá las directrices marcadas por los Responsables designados al efecto.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/30

Lugar de ejecución y entrega

Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán en las ubicaciones de los puntos limpios fijos y de los futuros que se vayan ejecutando e itinerantes por toda la geografía Insular en lo que se refiere a los mini puntos limpios, que se indican en la presente propuesta de encargo.

La documentación que se elabore por la empresa durante el desarrollo de este encargo deberá ser entregada a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular.

Responsable del encargo.

La persona responsable del encargo por parte del Servicio promotor de la misma será el Jefe de Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible, o la persona en quien delegue.

Obligaciones específicas de la empresa pública.

La empresa estará obligada a cumplir lo señalado en esta propuesta y el Reglamento de Funcionamiento de los Puntos Limpios, de conformidad con la previsto en el acto de aprobación del encargo. Tendrá las siguientes obligaciones:

a) Gestionar la totalidad de cuestiones laborales relacionadas con el personal adscrito (permisos, vacaciones, bajas, turnos, horarios de trabajo, kilometraje, contrataciones, etc.)

b) Asume la organización y realización completa de todos los trabajos previstos, utilizando sus propios medios personales y materiales, siendo por su cuenta todos los gastos que directa o indirectamente sean necesarios para lograr el buen fin del objeto del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y salud y demás normas jurídicas de aplicación.

c) Tramitar la subrogación del personal que dejará de estar vinculado al encargo cuando finalice.

d) Realizar en caso necesario las contrataciones necesarias para el cumplimiento continuado del objeto del encargo, justificando la aptitud técnica y/o profesional de las subcontratas, cumpliéndose para ello la normativa que rige para las empresas públicas en cuanto a la contratación en el sector público, la ejecución del presupuesto y los precios de mercado ciertos, para lo cual se llevará a cabo la petición de diferentes ofertas a proveedores con el objeto de determinar la opción más eficiente.

e) La empresa designará un responsable que será coordinador de todos los trabajos que contempla el presente encargo, además del interlocutor con este Cabildo Insular de Tenerife y con el resto de entidades participantes. Asistirá a las reuniones y visitas de seguimiento que se estimen necesarias para la correcta marcha del encargo.

f) Comunicar formalmente los datos del equipo humano correspondientes a los recursos humanos, especificándose sus funciones, así como las personas que asumirán las responsabilidades en caso de ausencias, bajas, vacaciones, etc.

g) Asistir / convocar reuniones periódicas con los Responsables del encargo

h) Proponer acciones destinadas a la optimización técnica y económica del encargo.

i) Solicitar información a los Responsables del encargo sobre aspectos relacionados con los objetos del mismo

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/30

j) Realizar labores de inspección, control, seguimiento y evaluación de las acciones vinculadas con el objeto del encargo, implementando las correcciones necesarias y solventando las incidencias que se produjeran tras autorización por parte del Responsable

k) Comunicar a la mayor brevedad posible a los Responsables del encargo cualquier incidente vinculado en el presente encargo.

l) Corregir de manera inmediata las disconformidades detectadas

m) Controlar los gastos con el objeto de evitar que se exceda el presupuesto asignado

n) Ejecutar la prestación del encargo conforme tanto las directrices señaladas en el presente documento como las que pudieran marcar los Responsables

o) Facilitar toda aquella información requerida en los formatos y plazos que sean fijados.

p) Registrar y archivar la información vinculada a los objetos del encargo de tal manera que pueda ser fácilmente consultada en cualquier momento

q) Controlar la entrega y/o recogida de material cedido en calidad de préstamo (contenedores de residuos, material publicitario, etc.), mediante albaranes que deberán estar debidamente cumplimentados

r) Presentar la liquidación a la finalización de la anualidad correspondiente, en la que se justificarán motivadamente los gastos de cada uno de los epígrafes y el porcentaje de ejecución. Dicho documento deberá remitirse en los tres meses siguiente a la finalización del año natural

s) Atender las consultas procedentes del teléfono de atención al ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, informando al respecto a los Responsables.

t) Solicitar autorización expresa en los siguientes supuestos:

   i. La modificación y/o superación de los importes de cada uno de los epígrafes recogidos en los cuadros presupuestarios, justificándose motivadamente
   ii. La realización de actividades no recogidas en la previsión de gastos.
   iii. La representación del Cabildo Insular de Tenerife en actos o eventos.
   iv. La edición / producción de cualquier tipo de material
   v. La realización de labores de interlocución con cualquier Área del Cabildo de Tenerife, instituciones, administraciones, agentes sociales, entidades, etc., vinculadas con el objeto del presente encargo.
   vi. La firma de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas

Obligaciones específicas relacionadas con la gestión de los Puntos Limpios

Además de las obligaciones de carácter general recogidas en el presente documento, se deberán tener en cuenta los siguientes deberes:

i. Formar al personal adscrito a los Puntos Limpios para el correcto cumplimiento de las labores a desarrollar en tales instalaciones conforme a la normativa aprobada al efecto, incluyendo cursos de atención al público dado que deberán responder a las consultas de los usuarios, informar sobre cuestiones relacionadas con la correcta gestión de residuos, indicar los medios existentes para realizar consultas / quejas / sugerencias, etc.

ii. Llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar tanto la calidad en la prestación del servicio público de puntos limpios como su conservación y mantenimiento

iii. Gestionar de forma correcta los residuos admisibles en los Puntos Limpios conforme la legislación existente al respecto, especialmente en el Reglamento del Servicio Público Insular de las instalaciones para la Gestión de Residuos denominadas Puntos Limpios (BOP nº 13, del 31 de enero de 2002) y del Decreto 29/2002 de 25 de marzo por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios (BOC nº 48 de 15 de abril)

iv. Desarrollo del Proyecto App Segunda vida: dar una segunda vida a los objetos que el usuario ya no utilice, dejándolos en una ubicación por determinar (un almacén) para que otros usuarios puedan disponer de ellos y reutilizarlos.

Obligaciones específicas relacionadas con la gestión de los Mini Puntos Limpios

Además de las obligaciones de carácter general recogidas en el presente documento, se deberá tener en cuenta las siguientes:

a) Gestionar la construcción, homologación, dotación y serigrafiado nuevos Mini Puntos Limpios conforme el manual de identidad de la marca "Tenerife más Sostenible."

b) Administrar la cesión de los Mini Puntos Limpios según se establece en el protocolo elaborado al efecto.

c) Realizar las labores de traslado, vaciado, limpieza, mantenimiento y conservación de dichas infraestructuras.

d) Actualizar la información relativa a la ubicación de los Mini Puntos Limpios de la web tenerifemassostenible.

Aspectos vinculados con los proyectos de sensibilización sobre la correcta gestión de residuos: "Aulas más Sostenibles", "Personas más Sostenibles", "Entidades + Sostenibles", "Eventos + Sostenibles" y "Visitas didácticas al Complejo Ambiental de Tenerife"

Contenido de los proyectos

"Aulas más Sostenibles"

El programa educativo se desarrolla a lo largo del curso escolar y se trabajan los siguientes contenidos por trimestre:

- Primer trimestre: Cambio climático y energía
- Segundo trimestre: Compra responsable y residuos
- Tercer trimestre: Movilidad sostenible y agua.

Durante el aprendizaje en Aulas + Sostenibles el alumnado toma conciencia de los problemas ambientales, aprende a actuar de forma más sostenible y se potencia la ambientalización del centro educativo. Se admite un máximo de 6 clases por nivel educativo y se ejecuta a través de las siguientes actuaciones:

- Intervenciones educativas (talleres) en el centro. Con cada clase, de estos niveles, se realiza una intervención por trimestre de duración de dos horas de clase. Se tratan diferentes temas ambientales mediante dinámicas eminentemente prácticas y lúdicas. Se anima a que el grupo se convierta en promotor de buenas prácticas ambientales en el centro.

- Visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

- Dotación de contenedores para la recogida selectiva, previa solicitud y en función del número máximo determinado por centro.

- Concurso “Somos + Sostenibles”. De participación voluntaria, se premiará a los centros que tengan una mayor implicación en el programa.

- Asesoramiento para la implantación de buenas prácticas sostenibles.

A efectos de alcance, en el último curso escolar 22-23 se llegó a 83 centros educativos (81 clases de Primaria y 140 clases de Secundaria), lo que supuso un total de 651 actuaciones en total.

Para su ejecución, se requiere personal de coordinación para la planificación y gestión de los calendarios con los centros educativos, personal especializado en educación ambiental para la dinamización de los talleres y aportar los recursos y materiales necesarios para desarrollar dichas actividades.

Funciones a desarrollar:

- Informar a los centros educativos de Tenerife sobre los recursos puestos a su disposición, la posibilidad de adherirse el proyecto, así como las obligaciones y ventajas de ello.
- Prestar asesoramiento y apoyo al profesorado para la ejecución del proyecto.
- Impartir tres talleres en los centros educativos inscritos, que tendrán una duración de dos horas máximo cada uno, organizados por trimestre:
  - Primer trimestre: Cambio climático y energía
  - Segundo trimestre: Compra responsable y residuos
  - Tercer trimestre: Movilidad sostenible y agua.
- Adquirir para su posterior cesión a los centros educativos, de contenedores de diferentes capacidades para la recogida selectiva de papel/cartón y envases destinados para las zonas comunes y aulas, variando su cantidad en función de las necesidades de cada centro y conforme a la disponibilidad y a la equidad.
- Recopilar y tratar la información sobre la cantidad de residuos que son depositados en los contenedores cedidos y hacer un seguimiento de la gestión posterior realizada en el centro.
- Promover la participación el concurso “Somos + Sostenibles”, gestión de los premios y su entrega.
- Asesoramiento en materia de buenas prácticas sostenible.
- Visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife, en adelante, CAT, (servicio de transporte y servicios de dinamización de los talleres en el Aula del CAT).
- Evaluación y análisis del alcance, resultados y propuesta de mejoras.

Personas+Sostenibles

Programa educativo dirigido a personas, familias y colectivos vecinales preocupados por el medio ambiente y su economía, para descubrir que es posible adoptar un estilo de vida en sintonía con la naturaleza, sostenible, sin perder calidad de vida y ahorrando a su vez.

Se desarrolla a través de cuatro encuentros temáticos sobre cambio climático, energía, residuos, consumo responsable, agua y movilidad. Se hace en estrecha colaboración con los ayuntamientos de la isla que se inscriban en el programa (máximo 10 municipios por edición).

Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife y a otros lugares de interés para reforzar los contenidos dados en las sesiones. También, a través de este programa, podrán conocer y participar en proyectos de sostenibilidad que se estén desarrollando en su municipio.

A efectos de alcance, para esta edición se prevé trabajar con 10 municipios, lo que supone realizar 30 intervenciones en total.

Para su ejecución, se requiere personal de coordinación para la planificación y gestión de los calendarios con los municipios participantes y las familias inscritas en dicho programa, personal especializado en educación ambiental para la dinamización de los talleres y aportar los recursos y materiales necesarios para desarrollar dichas actividades.

Funciones a desarrollar:

- Apoyar a los ayuntamientos en la difusión y captación de las familias inscritas.
- Prestar asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos para la correcta ejecución del proyecto.
- Impartir tres talleres en cada municipio, que tendrán una duración de tres horas máximo cada uno, organizados mensualmente
  - Primer encuentro: Cambio climático y energía
  - Segundo encuentro: Compra responsable y residuos
  - Tercer encuentro: Movilidad sostenible y agua.
- Adquirir y distribuir material promocional para las familias.
- Asesoramiento en materia de buenas prácticas sostenible.
- Visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.
- Evaluación y análisis del alcance, resultados y propuesta de mejoras.

Entidades+Sostenibles

Programa educativo dirigido a trabajadores y trabajadoras de diferentes organizaciones (Cabildo de Tenerife, Ayuntamientos y otras entidades).

Se desarrolla a través de la impartición de cursos y talleres sobre buenas prácticas sostenibles, con la finalidad de que adquieran conocimientos y capacitación para poder aplicar criterios de sostenibilidad en la compra y contratación de servicios, productos y obras. Se complementa con la visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife.

A efectos de alcance, para este año se tiene previsto impartir unas 30 charlas divulgativas con talleres.

Para su ejecución, se requiere personal especializado en educación ambiental para la dinamización de charlas divulgativas y talleres sobre buenas prácticas sostenibles, así como aportar los recursos y materiales necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

Funciones a desarrollar:

- Apoyar al personal del Área en la difusión y captación de personal de otras áreas del Cabildo y de los municipios para implicarse en el programa.

- Colaborar en la impartición de cursos y talleres de sensibilización en materia de buenas prácticas.
- Adquirir y distribuir material promocional para las personas participantes en las formaciones.
- Asesoramiento en materia de buenas prácticas sostenible.
- Organización y dinamización de visita didáctica al Complejo Ambiental de Tenerife (como mínimo, cinco visitas).

- Evaluación y análisis del alcance, resultados y propuesta de mejoras.

Visitas didácticas al Complejo Ambiental de Tenerife

Programa educativo dirigido a centros educativos (Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios) y a otros colectivos (Familias, Ciudadanía en general, Colectivos sociales y Asociaciones). Se oferta como complemento a otros programas de educación ambiental integrados en la Estrategia Tenerife + Sostenible (Aulas + Sostenibles, Personas + Sostenibles y Entidades + Sostenibles), por lo que tienen preferencia frente a otros grupos solicitantes.

Se desarrolla en el Complejo Ambiental de Tenerife (CAT), situado en Arico, tiene como finalidad sensibilizar y educar a la población sobre la problemática de los residuos, la importancia de nuestras pautas de consumo, fomentar la recogida selectiva e informar sobre el modelo de gestión de residuos en Tenerife.

Este programa pone a disposición de los grupos solicitantes el servicio de transporte desde los centros de origen hasta el CAT y la dinamización, con monitores y monitoras especializados, de la visita guiada y de diversos talleres sobre residuos y consumo responsable, adaptados a los diferentes niveles educativos o edades de las personas participantes.

Se desarrolla a través de las siguientes acciones educativas:

- Visita guiada en guagua por las instalaciones del CAT. La duración es de 60 minutos como máximo, tanto para los centros educativos como para colectivos sociales. Las paradas son las siguientes:

1) Control y pesaje (báscula).
2) Antiguo vertedero con restauración vegetal.
3) Planta de tratamiento mecánico (todo Uno).
4) Pacas de residuos (papel y cartón, envases de plástico, de aluminio, etc.
5) Planta de bioestabilización (compostaje).
6) Tratamiento de lixiviados.
7) Planta de tratamiento de desgasificación y valorización de biogás.
8) Planta de clasificación de envases.
9) Presentación se les presenta la Planta de tratamiento y descontaminación de residuos RAEE (EWASTE CANARIAS).
10) Conclusión y evaluación.

- Actividades educativas lúdicas en el Aula Ambiental del Complejo o Laboratorio de la Sostenibilidad, en adelante, S´Lab. Esta instalación cuenta con equipamiento para la proyección de vídeos o presentaciones, paneles informativos y otros

elementos para la realización de los talleres –asientos, líneas de supermercado, lugar Scape Room-. Son tres talleres diferentes y los grupos rotan por todos ellos (otros 60 minutos)

En total, con la bienvenida, la ruta en guagua y los talleres, la visita dura en total 3 horas como máximo para el sector educativo no universitario y de 1 hora máximo para el sector educativo universitario y colectivos sociales.

Funciones a desarrollar:

- Informar a los centros educativos de Tenerife sobre los recursos puestos a su disposición, la posibilidad de adherirse el proyecto, así como las obligaciones y ventajas de ello.
- Prestar asesoramiento y apoyo al profesorado para la ejecución del proyecto.
- Organizar el calendario de reservas y las gestiones con el Complejo Ambiental de Tenerife, así como la empresa que realiza el servicio de transporte.
- Dinamización de las actividades educativas en el CAT, en la que deberán aportarse y mantener actualizados y en perfecto estado todos los materiales necesarios para su ejecución:
  - Visita guiada por las instalaciones, conforme a las paradas estipuladas.
  - Talleres de consumo responsable, minimización y separación selectiva, fomento de la economía circular y las 7 R. Estas actividades se realizan en el Aula Ambiental.
- Evaluación y análisis del alcance, resultados y propuesta de mejoras

Eventos+Sostenibles:

Actividad por la cual se participa en diversos eventos (ferias, festivales, encuentros, etc.) con un estand de información y/o talleres de sensibilización en materia de buenas prácticas sostenibles. También se desarrolla un sistema de préstamos de contenedores de recogida selectiva para aquellas organizaciones que lo soliciten.

A efectos de alcance, para este año se tiene prevista la participación en un máximo de 10 eventos (es una actividad a demanda).

Para su ejecución, se requiere personal especializado en educación ambiental para ofrecer información sobre buenas prácticas sostenibles y para la dinamización de talleres, así como aportar los recursos y materiales necesarios para el desarrollo de dicha actividad, incluida una carpa y lonas rotuladas.

Funciones a desarrollar:

- Divulgar el servicio prestado hacia los ayuntamientos.
- Disponer de contenedores suficientes para poder ejecutar el servicio de préstamo a lo largo del año, teniendo en cuenta los períodos de mayor frecuencia de espectáculos.
- Personal para atender y gestionar las solicitudes, hacer las entregas y las recepciones.
- Disponer de una carpa, lonas y material
- Disponer de, al menos, 15 sesiones de talleres de sensibilización en materia de residuos, para las posibles demandas, con todos los materiales para su desarrollo,

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/30

así como el personal para la dinamización (que deberán ser dos personas como mínimo por evento y un máximo de ocho horas de estancia).

Obligaciones de carácter específico para los proyectos relativos a la correcta gestión de residuos

Además de las obligaciones de carácter general señaladas en el presente documento, se deberán tener en cuenta las siguientes:

a) Captar a los grupos de destinatarios para cada uno de los programas educativos mencionados, así como atender las solicitudes remitidas por la persona Responsable del encargo. Para la gestión, se utilizará la plataforma https://massostenible.es
b) Planificar la correcta ejecución de las actividades de cada programa.
c) Gestionar la ejecución de los programas conforme las directrices que indique la persona designada como Responsable
d) Informar al Responsable de la planificación de cada una de las acciones llevadas a cabo
e) Evaluar y corregir en caso necesario todos aquellos aspectos relativos a:
    i. Los contenidos impartidos, su adecuación al público destinatario y su calidad técnica
    ii. La homogeneidad de la información que se difunde en los programas educativos.
    iii. La formación, capacitación, aptitud y habilidades sociales de las personas que dinamizan las actividades, para garantizar la máxima calidad, eficacia y eficiencia.
    iv. La uniformidad y puntualidad de las personas encargadas de impartir los programas.
    v. La difusión de las opiniones personales de las personas encargadas de ofrecer la información
f) En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, disponer de la declaración responsable en la que se acredite que el personal que ejecute los proyectos, disponen de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores
g) En el desarrollo del proyecto "Visitas didácticas al Complejo Ambiental de Tenerife", además de los señalado en el presente documento se tendrán en cuenta las siguientes directrices:
    i. La cantidad de grupos a atender será la señalada en la siguiente tabla, haciéndose constar que ha sido calculado en función del número de días lectivos existentes de enero a junio y de atender un grupo al día:

TABLA Nº 6: CANTIDAD DE GRUPOS DESTINATARIOS	
AULAS + SOSTENIBLES	110
PERSONAS + SOSTENIBLES	10
OTROS COLECTIVOS	10
	130

    ii. El servicio discrecional a contratar llevará a cabo única y exclusivamente el siguiente trayecto: la recogida de cada grupo en su lugar de origen, el traslado al Complejo Ambiental, el recorrido por las instalaciones y el regreso a sus puntos de origen tras participar en las actividades en el S'Lab
    iii. El tamaño del grupo a trasladar oscilará entre treinta y cinco (35) y cincuenta y cinco (55) miembros. Para ello se podrán unir varios grupos siempre y cuando pertenezcan a la misma categoría y además cuenten con el similar nivel de conocimientos.

iv. Las guaguas a contratar siempre serán de 35 plazas o superiores

v. La categoría AULAS + SOSTENIBLES tendrá prioridad frente al resto de categorías

vi. El proyecto se impartirá de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 14:00 horas

vii. Se evitarán interferencias entre diferentes grupos de destinatarios durante la impartición del proyecto

viii. La ruta guiada podrá estar sujeta, por razones de seguridad y operatividad, a variaciones en función del funcionamiento del servicio público que se presta en el Complejo.

ix. Por cuestiones de seguridad, el acceso a las celdas requerirá autorización por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.

x. En el caso que las instalaciones del S'Lab fuesen requeridas para la realización de eventos / reuniones durante el horario en el que está prevista la ejecución del proyecto, se reorganizarán las actividades.

xi. Cumplir con las normas de uso del S'Lab

xii. Gestionar la correcta cumplimentación de las actas que serán facilitadas.

xiii. Garantizar la calidad y sostenibilidad en el desarrollo de los encuentros: monitoraje, materiales, sedes, etc.

h) Para el desarrollo de los proyectos Aulas más Sostenibles y Personas más Sostenibles, además de los señalado en el presente documento se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

i. Gestionar las inscripciones realizadas por la plataforma https://massostenible.es

ii. Llevar a cabo la ejecución de la siguiente cantidad de talleres / encuentros, cuya cantidad ha sido obtenida a partir de las acciones llevadas a cabo durante el año 2023:

Tabla nº 7.- Cantidad de talleres a impartir	
"Aulas más Sostenibles"	**"Personas más Sostenibles"**
650	30

iii. Solicitar autorización para revisar, actualizar y/o adaptar el material didáctico.

iv. Garantizar la calidad y sostenibilidad en el desarrollo de los encuentros: monitoraje, materiales, sedes, etc.

Obligaciones del Cabildo Insular

a) Abonar la cuantía estipulada conforme se señala en el presente documento.

b) Nombrar a los Responsables del presente encargo.

c) Convocar y/o asistir reuniones periódicas.

d) Realizar el seguimiento, inspección y supervisión de los trabajos a desarrollar por Sinpromi y comunicar las disconformidades observadas para su inmediata corrección.

e) Solicitar cuantos informes, peticiones o aclaraciones relacionadas con el encargo se consideren necesarios.

f) Remitir las solicitudes de inscripción o de información recibidas.

g) Dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del encargo.

h) Comunicar las disconformidades detectadas.

i) Facilitar las normas de uso del S'Lab.

j) Informar de aquellos proyectos o actividades vinculados con la gestión de residuos llevados a cabo por otras Áreas de Cabildo, Instituciones o agentes sociales de los que tenga conocimiento, para la posible realización de acciones conjuntas.

k) Recusar de forma justificada y motivada, a cualquier coordinador nombrado por GESPLAN para la ejecución del presente encargo

l) Proporcionar la información solicitada.

Modificaciones del encargo.

Además de las posibles ampliaciones de plazo y modificaciones extraordinarias no previstas en el presente encargo que puedan proceder en forma análoga a lo establecido por la normativa sobre contratación del sector público, el encargo podrá modificarse con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Que sea necesario aumentar la cantidad el personal de los puntos limpios, para garantizar la correcta prestación del servicio público como consecuencia de la continuación de la tendencia de incremento de la cantidad de residuos depositados por los ciudadanos, por la modificación en las fracciones o cantidad de residuos admisibles o por ampliación del número de puntos limpios / mini puntos limpios gestionados por GESPLAN. Esta modificación se realizaría en el cuadro presupuestario de los Puntos Limpios, concretamente en el epígrafe denominado "Sueldos y seguridad social"
b) Por la puesta en marcha de nuevos puntos limpios que se incorporen a la red en el futuro (Hay prevista la incorporación de 8 nuevos puntos limpios)
c) Que se creen empresas gestoras de los residuos recogidos en los Puntos Limpios y para los que actualmente no existe tratamiento en la Isla. Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de los Puntos Limpios, concretamente en el epígrafe denominado "Gestores de tratamiento de residuos"
d) Que los vehículos propios no sean suficientes para el traslado de los residuos depositados por los ciudadanos en los Puntos Limpios y los Mini Puntos Limpios. Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de los Puntos Limpios, concretamente en el epígrafe denominado "Transporte de residuos"
e) Que se apruebe normativa de obligado cumplimiento relativa a la gestión de residuos que implique gastos no previstos en los cuadros presupuestarios. Este incremento implicaría la asignación de un nuevo epígrafe al cuadro presupuestario
f) Que se incremente el número de grupos previstos a atender en relación a los proyectos de sensibilización vinculados con la correcta gestión de residuos. Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de proyectos de sensibilización sobre la correcta gestión de residuos, Proyecto Aulas más Sostenibles, Proyecto Personas más Sostenibles o Proyecto Conoce el Complejo Ambiental de Tenerife
g) Que se lleven a cabo más actuaciones de difusión de la marca a los previstos. Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de Puntos Limpios o de proyectos de sensibilización sobre la correcta gestión de residuos, concretamente en el epígrafe denominado como Difusión de la marca

Asimismo se hace constar que podrán realizarse redistribuciones de los gastos recogidos en cada uno de los epígrafes en función de las necesidades, sin que ello implique el incremento de la cantidad total asignada.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/30

SEGUNDO.- Aprobar un gasto futuro por importe de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.577.470,31 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe (€)
2024.0511.1624.22724	2024-002641	2024-005307	1.396.891,21 €
2025.0511.1624.22724	2024-004247	2024-010286	3.855.479,02 €
2026.0511.1624.22724	2024-004248	2024-010287	325.100,08 €
Total			5.577.470,31 €

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (NIF: A38279972) el gasto correspondiente al encargo indicado en el apartado anterior, conforme a la financiación y la distribución plurianual señaladas, de forma condicionada a la efectiva habilitación del crédito en los presupuestos que se aprueben para ejercicios posteriores (relación de propuestas de gasto 2024-002514), según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe (€)
2024.0511.1624.22724	2024-002641	2024-005307	1.396.891,21 €
2025.0511.1624.22724	2024-004247	2024-010286	3.855.479,02 €
2026.0511.1624.22724	2024-004248	2024-010287	325.100,08 €
Total			5.577.470,31 €

TERCERO.- Establecer las siguientes condiciones para la realización del encargo:

A.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos deberán desarrollarse de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo, con lo establecido en la **propuesta técnica** de encargo elaborada por el Servicio promotor y en el **pliego de prescripciones técnicas**, así como con las **instrucciones** de dicho Servicio, que designará a la persona responsable del encargo por parte del Cabildo de Tenerife.

Salvo disposición expresa en contrario por parte de la Administración, la empresa pública deberá **gestionar completamente el encargo** en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices generales marcadas por el Cabildo, y con los medios propios o cedidos por esta Administración, salvo aquellas actuaciones que, recayendo en el ámbito de la responsabilidad de la gestión de la empresa y formando parte del objeto del encargo, resulten precisas para su correcta ejecución y que, por su naturaleza, tengan que ser contratadas con terceras personas para lograr la eficacia y eficiencia de la misma, de acuerdo con los criterios perseguidos por la Administración.

En caso de que para la ejecución del encargo se precise la colaboración de terceras personas, y siempre que la misma consista en una **SUBCONTRATACIÓN** propiamente dicha, de conformidad con la **Base 77ª** de las de Ejecución del Presupuesto, el importe de las prestaciones parciales que la empresa pública podrá subcontratar no excederá del **50% de la cuantía del encargo**, salvo en los supuestos previstos en el **artículo 32.7.b) párrafos 1º y 2º** de la LCSP.

El Servicio promotor del encargo podrá requerir la documentación acreditativa de las subcontrataciones efectivamente realizadas, en caso de considerarlo necesario.

La empresa pública será **responsable** de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/30

prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

La **documentación y trabajos técnicos** que el Cabildo de Tenerife pueda entregar a la empresa pública para la ejecución del encargo, serán utilizados únicamente para el desarrollo de los trabajos incluidos en la misma, quedando expresamente prohibida su difusión o utilización para otros fines sin la expresa autorización del Cabildo.

Podrá autorizarse **PAGOS ANTICIPADOS** con cargo al presupuesto aprobado del encargo, conforme a lo previsto en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto.

B.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La empresa pública deberá cumplir toda la **normativa que resulte de aplicación** en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del Sector Público que le sea aplicable y sobre **seguridad y salud en el trabajo**, respetándose asimismo las **instrucciones y especificaciones técnicas** aprobadas por el Cabildo de Tenerife para la prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Concretamente la empresa pública deberá cumplir los requisitos contemplados en la **especificación técnica ETP-30: "Contratación de entidades externas"** del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de este Cabildo (de la cual podrá solicitar copia al Servicio promotor del encargo), y especialmente lo dispuesto en su apartado 5.2, conforme al cual la empresa pública deberá adquirir el compromiso formal con esta Corporación de satisfacer o haber satisfecho las exigencias contempladas en dicho apartado, referidas a las prestaciones objeto del encargo y respecto al personal, equipos y maquinaria que destine a la realización de los trabajos.

Los contratos que deba celebrar la empresa pública para la realización de las prestaciones objeto del presente encargo, quedarán sometidos a la LCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos.

C.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

La empresa destinataria del encargo queda obligada al **cumplimiento estricto del plazo de ejecución** establecido en el mismo, incluidos los plazos parciales que hayan podido establecerse por el órgano competente para su aprobación o por el Servicio Técnico promotor, plazos que podrán ampliarse, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación.

El órgano competente para aprobar el encargo podrá **PRORROGAR** el mismo, en caso de que lo considere necesario para la continuidad de los servicios prestados y así se justifique por parte del Servicio promotor. En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas que se encuentren vigentes (salvo que se introduzca en el mismo acto alguna modificación cumpliendo los requisitos correspondientes), y se aprobará el gasto correspondiente al nuevo plazo de ejecución, si bien no se realizará ningún abono a la empresa hasta tanto se haya aprobado la justificación y liquidación del periodo anterior.

Durante la ejecución del encargo, además de las **posibles ampliaciones de plazo y modificaciones extraordinarias no previstas en el encargo**, que puedan proceder en forma análoga a la establecida por la normativa sobre contratación del sector público, **el encargo podrá modificarse** con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Que sea **necesario aumentar la cantidad el personal de los puntos limpios**, para garantizar la correcta prestación del servicio público como consecuencia de la continuación de la tendencia de incremento de la cantidad de residuos depositados por los ciudadanos, por la modificación en las fracciones o cantidad de residuos admisibles o por ampliación del número de puntos limpios / mini puntos limpios gestionados por GESPLAN. Esta modificación se realizaría en el cuadro presupuestario de los Puntos Limpios, concretamente en el epígrafe denominado "Sueldos y seguridad social"
b) Por la puesta en marcha de **nuevos puntos limpios que se incorporen a la red** en el futuro (Hay prevista la incorporación de 8 nuevos puntos limpios)
c) **Que se creen empresas gestoras de los residuos recogidos en los Puntos Limpios y para los que actualmente no existe tratamiento en la Isla**. Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de los Puntos Limpios, concretamente en el epígrafe denominado "Gestores de tratamiento de residuos"
d) Que **los vehículos propios no sean suficientes para el traslado de los residuos** depositados por los ciudadanos en los Puntos Limpios y los Mini Puntos Limpios. Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de los Puntos Limpios, concretamente en el epígrafe denominado "Transporte de residuos"
e) Que **se apruebe normativa de obligado cumplimiento** relativa a la gestión de residuos que implique gastos no previstos en los cuadros presupuestarios. Este incremento implicaría la asignación de un nuevo epígrafe al cuadro presupuestario
f) **Que se incremente el número de grupos previstos a atender en relación a los proyectos de sensibilización vinculados con la correcta gestión de residuos.** Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de proyectos de sensibilización sobre la correcta gestión de residuos, Proyecto Aulas más Sostenibles, Proyecto Personas más Sostenibles o Proyecto Conoce el Complejo Ambiental de Tenerife
g) **Que se lleven a cabo más actuaciones de difusión de la marca a los previstos.** Este incremento se realizaría en el cuadro presupuestario de Puntos Limpios o de proyectos de sensibilización sobre la correcta gestión de residuos, concretamente en el epígrafe denominado como Difusión de la marca

Asimismo se hace constar que **podrán realizarse redistribuciones de los gastos** recogidos en cada uno de los epígrafes en función de las necesidades, sin que ello implique el incremento de la cantidad total asignada.

2. Para la modificación del encargo será necesaria una propuesta del coordinador del encargo, designado por GESPLAN entre su personal, justificando la necesidad de la modificación y su coste económico, que se elevará al órgano competente para su aprobación.

3. Respecto del gasto correspondiente a las modificaciones acordadas conforme a lo indicado en los puntos anteriores, podrá autorizarse un importe adicional al contemplado en el presupuesto inicial del presente encargo en los casos en los que, como consecuencia de circunstancias extraordinarias nuevas o imprevistas, el mismo resulte necesario debiendo ajustarse a lo previsto en la LCSP.

Para justificar la necesidad de la modificación, será necesario informe previo del Servicio promotor del expediente, que detallará las necesidades y los costes adicionales correspondientes (en su caso), y deberá autorizarse por el órgano competente para la aprobación del encargo, si bien **no se considerarán modificaciones el aumento o la supresión de unidades ya incluidas en su objeto**, que se podrán abonar, en su caso, en la **liquidación** que corresponda realizar del periodo al que correspondan, por aplicación analógica de lo previsto para los contratos administrativos de servicios en el **artículo 309.1** de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/30

D.- DIRECTRICES DEL CABILDO DE TENERIFE.

En la ejecución de las prestaciones incluidas en el encargo deberán cumplirse las **Directrices de Actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios**, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife con fecha **14/07/2008**, en aquel que lo sustituya, en el caso de que se produzca la adscripción y/o contratación de medios personales para la ejecución de los trabajos encargados, y especialmente las siguientes condiciones:

D.1) No existirá dependencia jerárquica entre el personal de la empresa pública y el Cabildo de Tenerife, ya que el primero no puede recibir órdenes directamente de este último. Las órdenes deben comunicarse a la persona Coordinadora del encargo o persona de la empresa que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito al encargo.

D.2) En ningún momento podrá confundirse el personal del Cabildo de Tenerife y el de la empresa pública, por lo que no es posible que uno sustituya al otro. En tal sentido, se considerará adecuado que el personal de la empresa esté debidamente uniformado o con distintivos que indiquen las prestaciones encargadas, si se considera necesario, en cuyo caso, en los elementos que se utilicen deberá resaltar el nombre de la empresa pública sobre los restantes logotipos incluidos, a fin de evitar confusiones con el personal propio del Cabildo o delegado.

D.3) La empresa pública deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, y por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: dirección postal en las dependencias del Cabildo, cuenta de usuario/a o correo electrónico bajo el dominio de la Corporación, teléfono, cursos incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas, medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas (salvo en casos excepcionales justificados por las especiales características de la maquinaria o las herramientas), un espacio propio en alguno de los centros de trabajo del Cabildo, etc.

D.4) El Cabildo de Tenerife no indicará a la empresa pública quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, sino que será esta última la que seleccione al personal que adscribirá a la ejecución de las prestaciones, conforme a la normativa que le resulte aplicable y los convenios colectivos que correspondan al sector, en su caso. La empresa deberá facilitar al Cabildo, a la mayor brevedad posible, la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras que vaya a destinar a la ejecución del encargo.

D.5) La formación que en su caso deba impartirse al personal de la empresa pública no será facilitada en ningún caso por parte del personal del Cabildo, ni estará vinculada al plan de formación de esta Corporación. Únicamente podrá impartirse formación por parte del Cabildo a la persona designada como coordinadora del encargo (conforme a lo que se indica en el siguiente apartado), a los efectos de su traslado o formación al personal de la empresa encargada, sin que este último pueda participar en programas de formación impartidos por la Corporación insular.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/30

E.- DIRECTRICES AUTONÓMICAS Y ESTATALES.

En la ejecución de las prestaciones incluidas en el encargo deberán observarse asimismo las Instrucciones de la Comunidad Autónoma (publicadas en el Boletín Oficial de Canarias de 23 de septiembre de 2013) y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras, y que se resumen a continuación:

E.1) Corresponde exclusivamente a la empresa encargada la selección y contratación del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Cabido de aquellos requisitos. En ningún caso el Cabildo participará en la citada selección.

La empresa pública procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Corporación Insular.

E.2) La empresa destinataria del encargo asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario o empresaria. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores y trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personal y empresa empleadora.

E.3) La empresa velará especialmente por que el personal adscrito a la ejecución del encargo desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el expediente como objeto del encargo.

E.4) La empresa estará obligada a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Corporación. En este caso, el personal de la empresa ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados y empleadas del Cabildo, debidamente identificados.

E.5) La empresa destinataria del encargo deberá designar al menos una persona como coordinadora técnica o responsable, integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutora de la empresa frente al Cabildo, canalizando la comunicación con el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al servicio, de un lado, y con el Cabildo, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/30

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa con el Cabildo, a efectos de no alterar el desarrollo de los trabajos.

e) Informar al Cabildo acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

F.- LIQUIDACIÓN.

Sin perjuicio de que por parte del Servicio promotor del encargo se puedan solicitar en cualquier momento cuantos informes o aclaraciones sean necesarios durante la ejecución de los trabajos, el órgano competente para la aprobación del encargo aprobará la liquidación o justificación de los realizados durante cada **periodo** (plazo inicial y cada una de las prórrogas, en caso de que se aprueben) una vez finalizado, previa presentación de informe emitido por parte del Servicio promotor del expediente, que deberá hacer referencia a los siguientes extremos:

- El **grado de ejecución** de los trabajos.
- Las **incidencias** que puedan haber surgido.
- Los **gastos e ingresos** efectivamente realizados conforme al presupuesto inicialmente aprobado.
- Las **facturas** emitidas.
- La **conformidad** del Servicio con los trabajos realizados.

Aunque no haya sido aprobada la liquidación correspondiente al periodo anterior, podrá aprobarse la prórroga del encargo, quedando condicionados los pagos que correspondan a esta última a la aprobación de la liquidación o justificación del periodo anterior.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Código Seguro De Verificación	Erd1sWO+CXHD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Roberto Pérez Rojas - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Sostenible	Firmado	20/05/2024 08:01:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Erd1sWO%2BCXHD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/30

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **22568101H**

Nombre: **EVA MARIA LATORRE SANCHEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **2738793664af839a3811**

Remitida por: **Cabildo Insular de Tenerife**

Concepto: **Notificación de acuerdo de aprobación de encargo del expediente E2024004361**

Fecha de puesta a disposición: **20/05/2024 09:14**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **20/05/2024 10:05**

El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972

representado por EVA MARIA LATORRE SANCHEZ con NIF 22568101H se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=22568101H EVA MARIA LATORRE (R: A38279972),SN=LATORRE SANCHEZ,givenName=EVA MARIA,serialNumber=IDCES-22568101H,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/11032024132948 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 663131A20D78F54865EEFA5D7A456440.

Sello de la Entidad (1 de 1)
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
Fecha Firma: 20/05/2024
HASH: 920a3fef437e174bbc385cb8539ad8ad

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-4909	20/05/2024 09:28

RESUMEN

AT24-014. ENCARGO: SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE LOS PUNTOS LIMPIOS Y MINI PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS"
IMPORTE:5.577.470,31 €
PLAZO:El plazo de ejecución del encargo comenzará el 1de julio de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025.
HAY QUE NOMBRAR COORDINADOR TÉCNICO: RESUELVO TERCERO APARTADO E. 5

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380011	Cabildo Insular de Tenerife

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-014. CABTFE ENCARGO GESTION PUNTOS LIMPIOS TFE. pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Acuerdo
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: f36bcd3fe02ccb6d7c2da9e16b0212f86afabcc1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6E5HA5Z9Q29T2C3AH99SJ4LR5
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1